



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



35- RRHH- 124 -2018

Caracas, 30 de Julio de 2018

Ciudadana
LIC. JANECTSY LOPEZ
Directora de Administración y Finanzas
Presente.-

Me dirijo a usted, en atención al contenido del correo electrónico: Maquetas IEU <maquetasiou@gmail.com>, relativo a UCV/SOLICITUD - MAQUETA DE AGOSTO EN NUEVO FORMATO, emanado de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) en fecha 25-07-2018 (anexo), suscrito por Licenciados Carlos Vargas y Santos Pacheco, en su carácter de Director de Línea de Presupuesto y Coordinador de Presupuesto respectivamente, mediante el cual notifican lo siguiente: "...que a partir del mes de agosto, entra en vigencia un nuevo formato de "Maqueta" para el Sector Universitario, por lo que se les exhorta a presentar su (s) Requerimiento (s) de Gastos de Personal en dicho formato (ver adjunto).

Asimismo, se requiere que consideren en dicha maqueta la "Prima por Cargo" para el personal obrero activo, según lo establecido en el ACTA CONVENIO de fecha 29.06.18 (5% del Salario Tabla del Docente Agregado a Dedicación Exclusiva)".

En tal sentido, considerando lo antes expuesto, se aprueba la cancelación de la Prima por Cargo Obrero con vigencia a partir del 16/06/2018, para el personal obrero en las siguientes condiciones: **ACTIVO**, contratado por suplencia, ingreso provisional, cuyos montos se indican en la tabla siguiente, de acuerdo a la fechas en las que se aprobaron ajustes salariales, cuyos montos se indican a continuación:

PRIMAS POR CARGO OBRERO			
VIGENCIA	SUELDO AGREGADO D.E.	%	MONTO
16/06/2018	28.222.304,00	5	1.411.115,20
01/07/2018	41.892.473,00	5	2.094.623,65





UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En cuanto a este beneficio es necesario resaltar que el mismo tendrá incidencia salarial, es decir, será considerado para el cálculo del bono vacacional, bono de fin de año, prima de antigüedad, bono nocturno, horas extras (diurna y nocturna), caja de ahorro, días feriados (domingos), entre otros beneficios que se pagan con base al salario normal o integral al personal obrero, manteniéndose la frecuencia del pago mensualmente.

Sin otro particular a que hacer referencia.

Atentamente,



Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos


NBA

Anexo: Acta Convenio de fecha 29/06/2018
Tablas Personal Docente 16/06 y 01/07/2018



Marvelys Castillo <marvelysccastillo@gmail.com>

Fwd: UCV/SOLICITUD - MAQUETA DE AGOSTO EN NUEVO FORMATO

2 mensajes

Buen día,

Siguiendo instrucciones del Director de Línea de Presupuesto de la OPP del Mppeuct (Sr. Carlos Vargas Conopoy), me dirijo a ustedes en la oportunidad de **notificarles que a partir del mes de agosto, entra en vigencia un nuevo formato de "Maqueta" para el Sector Universitario**, por lo que se les exhorta a presentar su (s) Requerimiento (s) de Gastos de Personal en dicho formato (**ver adjunto**).

Asimismo, se requiere que consideren en dicha maqueta la "**Prima por Cargo**" para el personal obrero activo, según lo establecido en el **ACTA CONVENIO de fecha 29.06.18 (5% del Salario Tabla del Docente Agregado a Dedicación Exclusiva)**.

Sin mas a que hacer referencia.

Saludos ...

NOTA IMPORTANTE: En virtud que la maqueta del mes de agosto fue procesada y revisada en el formato anterior, este nuevo formato tendrá vigencia para los próximos meses, así mismo el cálculo de la prima por cargo será estimada como el mes de julio.

--

Oficina de Planificación y Presupuesto - Mppeuct.

Carlos Vargas - Director de Línea de Presupuesto / 0212-555-7595

Santos Pacheco - Coordinador de Presupuesto / 0212-596-5392



ACTA CONVENIO 29-06-2016

Gobierno Bolivariano
de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo
Dirección de Inspectoría Nacional
y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo
del Sector Público



ACTA CONVENIO

En Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2016, siendo las 09:00 p.m., compareció por ante las instalaciones del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**, el ciudadano Ministro de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología **HUGBEL ROA**, siendo atendido por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo **EDUARDO PIÑATE** y la Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales **LENINNA GALINDO**. Así mismo, comparecieron los ciudadanos: **ANDRÉS ELOY RUÍZ**, actuando en su carácter de Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria; **YASNEDE LORENA GUARNIERI**, actuando en su carácter de Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento y **ABIEZER JOSÉ GUARECUCO ALCALÁ**, actuando en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana, en representación del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)**; por una parte y por la otra, los ciudadanos: **CARLOS LÓPEZ**, actuando en su carácter de Coordinador General del Sector Administrativo; **ORLANDO ZAMBRANO**, actuando en su carácter de Coordinador General del Sector Obrero; **RAFAEL CHACÓN**, actuando en su carácter de Coordinador de Formación del Sector Docentes; **JORGE PADRÓN**, actuando en su carácter de Coordinador Nacional de Jubilados Sector Administrativo; **FRANCYS SUBERO**, actuando en su carácter de suplente de la Coordinación Socio-Productiva Sector Obrero, en representación de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA (FTUV)**. Acompañados de los trabajadores y las trabajadoras de los sectores Docentes, Administrativos y Obreros: Verónica Seijas, Silvana Revete, Cesar Ruíz, Alexander Urbina, Haydee Briceño, Luz Marisol Aponte, Egla García, Ana Karina Carvajal, Franklin Sarmiento, Orielys Brizuela, Paul Savelli, Juvegny García, Virgilio Roa y José Luis Flores. Abierto el acto, las partes manifiestan su voluntad de establecer los siguientes **ACUERDOS**: **CLÁUSULA N° 22. TABLAS GENERALES DE SALARIOS PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS**: Las partes se convienen en establecer el ajuste de los siguientes conceptos en la tabla salarial y otros beneficios: a) El salario básico del grado 1° de la trabajadora o trabajador obrero equivaldrá a 3,20 salarios mínimos a partir del 16 de junio del 2016; b) De igual manera se establece una prima por cargo obrero que se calculará en base al 5% de la tabla del salario del profesor agregado a dedicación exclusiva a partir del 16 de junio de 2016, c) Se acuerda



Afiliado a:

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Dirección de Inspección Nacional y Otros Asuntos Colegiales de Trabajo del Sector Público

ZAMORA

asimismo reconocer el Sector universitario los aumentos que durante el año 2018 recibió el Sector Educación, a los fines de mantener el respecto de las remuneraciones.

TABLA SALARIAL "TRABAJADORES UNIVERSITARIOS"

RAMA DE SALARIOS UNICAT. LE SALARIO MINIMO LE SALARIO MINIMO 3000000.00

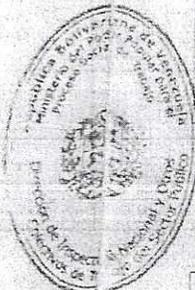
A partir de 01/06/2018



Categoría	Salario Mínimo	Salario Máximo	Salario Intermedio	Salario Mínimo	Salario Máximo	Salario Intermedio	Salario Mínimo	Salario Máximo	Salario Intermedio
Docente	30.000.000	40.000.000	35.000.000	20.000.000	30.000.000	25.000.000	10.000.000	20.000.000	15.000.000
Investigador	35.000.000	45.000.000	40.000.000	25.000.000	35.000.000	30.000.000	15.000.000	25.000.000	20.000.000
Asesor	30.000.000	40.000.000	35.000.000	20.000.000	30.000.000	25.000.000	10.000.000	20.000.000	15.000.000
Asistente	25.000.000	35.000.000	30.000.000	15.000.000	25.000.000	20.000.000	5.000.000	15.000.000	10.000.000
Asesor Docente	30.000.000	40.000.000	35.000.000	20.000.000	30.000.000	25.000.000	10.000.000	20.000.000	15.000.000
Asistente Docente	25.000.000	35.000.000	30.000.000	15.000.000	25.000.000	20.000.000	5.000.000	15.000.000	10.000.000

Nivel	Salario
Profesional Nivel 15	30.043.913
Profesional Nivel 14	28.444.735
Profesional Nivel 13	26.845.557
Profesional Nivel 12	25.246.379
Profesional Nivel 11	23.647.201
Profesional Nivel 10	22.048.023
Técnico Nivel 9	20.448.845
Técnico Nivel 8	18.849.667
Técnico Nivel 7	17.250.489
Técnico Nivel 6	15.651.311
Apoyo Nivel 5	14.052.133
Apoyo Nivel 4	12.452.955
Apoyo Nivel 3	10.853.777
Apoyo Nivel 2	9.254.600
Apoyo Nivel 1	7.655.422

Grado	Salario
Obrero Grado 7	24.407.072
Obrero Grado 6	22.807.894
Obrero Grado 5	21.208.716
Obrero Grado 4	19.609.538
Obrero Grado 3, 2 y 1	18.010.360



Adicionalmente, para la construcción de la tabla salarial del sector universitario, se tomarán en cuenta los valores de inicio y las interescalas definidas en la siguiente tabla:

Cargo	Interescala
Obrero Grado 1	E.2 Salario mínimo (SMN)
Obrero Grado 2	7% sobre Obrero grado 1
Obrero Grado 3	7% sobre Obrero grado 2
Obrero Grado 4	7% sobre Obrero grado 3



@FederacionFTUV

www.ftuv.org.ve - Consejo Rectoral del Socialismo Universitario

Afiliada a:



Estado Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

ZAMORA

Universidad de Ingeniería Nacional
y Oficina Ejecutiva Comisaría de Trabajo
CALLE BOLÍVAR #10000



Artes Gráfico 1	74 sobre Artesano grado 4
Artes Gráfico 2	74 sobre Artesano grado 5
Artes Gráfico 3	74 sobre Artesano grado 6
Administrativos	
Administrativo 1	100% sobre Administrativo
Administrativo 2	1,34% sobre Administrativo
Administrativo 3	5,39% sobre Administrativo
Administrativo 4	5,23% sobre Administrativo
Administrativo 5	1,21% sobre Administrativo
Técnico Nivel I	3,31% sobre Técnico Nivel I
Técnico Nivel 2	1,3% sobre Técnico Nivel II
Técnico Nivel 3	4,33% sobre Técnico Nivel III
Técnico Nivel 4	3,21% sobre Técnico Nivel III
Técnico Nivel 5	4,35% sobre Técnico Nivel III
Profesional Nivel 11	2,3% sobre Profesional Nivel II
Profesional Nivel 12	4,38% sobre Profesional Nivel II
Profesional Nivel 13	7% sobre Profesional Nivel III
Profesional Nivel 14	7% sobre Profesional Nivel III
Profesional Nivel 15	7% sobre Profesional Nivel III
Docentes	
Instructor de Formación Específica	18% sobre Instructor tiempo completo
Instructor Técnico Colegiado	Profesional Nivel III Administrativo
Instructor Básico Técnico	50% de Instructor tiempo completo
Instructor TC 1 3 hrs	70% de Instructor medio tiempo
Instructor TC 2 3 hrs	60% de Instructor medio tiempo
Instructor TC 3 3 hrs	50% de Instructor medio tiempo
Instructor TC 4 3 hrs	40% de Instructor medio tiempo
Instructor TC 5 3 hrs	30% de Instructor medio tiempo
Instructor TC 6 3 hrs	20% de Instructor medio tiempo
Asistente de Formación Específica	14% sobre Asistente tiempo completo
Asistente Técnico Colegiado	13% sobre Asistente tiempo completo
Asistente Básico Técnico	50% de Asistente tiempo completo
Asistente TC 1 3 hrs	70% de Asistente medio tiempo
Asistente TC 2 3 hrs	60% de Asistente medio tiempo
Asistente TC 3 3 hrs	50% de Asistente medio tiempo
Asistente TC 4 3 hrs	40% de Asistente medio tiempo
Asistente TC 5 3 hrs	30% de Asistente medio tiempo
Asistente TC 6 3 hrs	20% de Asistente medio tiempo
Asociados	
Asociado de Formación Específica	18% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	13% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	50% de Asociado tiempo completo
Asociado TC 1 3 hrs	70% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 2 3 hrs	60% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 3 3 hrs	50% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 4 3 hrs	40% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 5 3 hrs	30% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 6 3 hrs	20% de Asociado medio tiempo
Asociado de Formación Específica	18% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	13% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	50% de Asociado tiempo completo
Asociado TC 1 3 hrs	70% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 2 3 hrs	60% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 3 3 hrs	50% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 4 3 hrs	40% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 5 3 hrs	30% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 6 3 hrs	20% de Asociado medio tiempo
Asociado de Formación Específica	18% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	13% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	50% de Asociado tiempo completo
Asociado TC 1 3 hrs	70% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 2 3 hrs	60% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 3 3 hrs	50% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 4 3 hrs	40% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 5 3 hrs	30% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 6 3 hrs	20% de Asociado medio tiempo
Asociado de Formación Específica	18% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	13% sobre Asociado tiempo completo
Asociado Básico Técnico	50% de Asociado tiempo completo
Asociado TC 1 3 hrs	70% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 2 3 hrs	60% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 3 3 hrs	50% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 4 3 hrs	40% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 5 3 hrs	30% de Asociado medio tiempo
Asociado TC 6 3 hrs	20% de Asociado medio tiempo





Afiliado a:


Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público



Asociado TCV 7 hrs	70% de Asociado medio tiempo
Asociado TCV 6 hrs	60% de Asociado medio tiempo
Asociado TCV 5 hrs	50% de Asociado medio tiempo
Asociado TCV 4 hrs	40% de Asociado medio tiempo
Asociado TCV 3 hrs	30% de Asociado medio tiempo
Asociado TCV 2 hrs	20% de Asociado medio tiempo
Titular Dedicación Exclusiva	18% sobre Titular tiempo completo
Titular Tiempo Completo	18% sobre Agregado tiempo completo
Titular Medio Tiempo	50% de Titular tiempo completo
Titular TCV 7 hrs	70% de Titular medio tiempo
Titular TCV 6 hrs	60% de Titular medio tiempo
Titular TCV 5 hrs	50% de Titular medio tiempo
Titular TCV 4 hrs	40% de Titular medio tiempo
Titular TCV 3 hrs	30% de Titular medio tiempo
Titular TCV 2 hrs	20% de Titular medio tiempo
Auxiliar Docente I Dedicación Exclusiva	18% sobre Auxiliar Docente I tiempo completo
Auxiliar Docente I Tiempo Completo	Auxio Nivel 4 (Administrativo)
Auxiliar Docente I Medio Tiempo	50% de Auxiliar Docente I tiempo completo
Auxiliar Docente I TCV 7 hrs	70% de Auxiliar Docente I medio tiempo
Auxiliar Docente I TCV 6 hrs	60% de Auxiliar Docente I medio tiempo
Auxiliar Docente I TCV 5 hrs	50% de Auxiliar Docente I medio tiempo
Auxiliar Docente I TCV 4 hrs	40% de Auxiliar Docente I medio tiempo
Auxiliar Docente I TCV 3 hrs	30% de Auxiliar Docente I medio tiempo
Auxiliar Docente I TCV 2 hrs	20% de Auxiliar Docente I medio tiempo
Auxiliar Docente II Dedicación Exclusiva	18% sobre Auxiliar Docente II tiempo completo
Auxiliar Docente II Tiempo Completo	Técnico Nivel 8 (Administrativo)
Auxiliar Docente II Medio Tiempo	50% de Auxiliar Docente II tiempo completo
Auxiliar Docente II TCV 7 hrs	70% de Auxiliar Docente II medio tiempo
Auxiliar Docente II TCV 6 hrs	60% de Auxiliar Docente II medio tiempo
Auxiliar Docente II TCV 5 hrs	50% de Auxiliar Docente II medio tiempo
Auxiliar Docente II TCV 4 hrs	40% de Auxiliar Docente II medio tiempo
Auxiliar Docente II TCV 3 hrs	30% de Auxiliar Docente II medio tiempo
Auxiliar Docente II TCV 2 hrs	20% de Auxiliar Docente II medio tiempo
Auxiliar Docente III Dedicación Exclusiva	18% sobre Auxiliar Docente III tiempo completo
Auxiliar Docente III Tiempo Completo	Profesional Nivel XII (Administrativo)
Auxiliar Docente III Medio Tiempo	50% de Auxiliar Docente III tiempo completo
Auxiliar Docente III TCV 7 hrs	70% de Auxiliar Docente III medio tiempo
Auxiliar Docente III TCV 6 hrs	60% de Auxiliar Docente III medio tiempo
Auxiliar Docente III TCV 5 hrs	50% de Auxiliar Docente III medio tiempo
Auxiliar Docente III TCV 4 hrs	40% de Auxiliar Docente III medio tiempo
Auxiliar Docente III TCV 3 hrs	30% de Auxiliar Docente III medio tiempo
Auxiliar Docente III TCV 2 hrs	20% de Auxiliar Docente III medio tiempo

Único: El Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología propone la revisión del cálculo de la interescala para trabajadores docentes Tiempo Convencional, con la finalidad de que sea adecuado a lo acordado en la III Convención Colectiva Única del Sector Universitario. Para los efectos del cálculo del bono vacacional, se tomará en cuenta el salario



@FederacionFTUV

www.ftuv.org.ve - Construyendo el Socialismo Universitario



Afiliada a:

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

ZAMORA
UNA CUESTIÓN DE VIDA

Dirección de Inspección Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público

correspondiente al mes de julio para el personal activo, jubilado, pensionado y sobreviviente. Es todo. Finalmente el ciudadano **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**, deja constancia de los acuerdos alcanzados, remitiendo la presente Acta Convenio al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN** y a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para su estudio y consideración de conformidad con lo establecido en el artículo 446 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y lo previsto el artículo 160 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, para que una vez verificada su conformidad con las normas de orden público, se proceda a impartir su homologación. Es todo. Se terminó, se leyó y conforme firmamos.....

EDUARDO PIÑATE
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

HUGBEL ROA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)

LENINNA GALINDO
VICEMINISTRA PARA DERECHOS Y RELACIONES LABORALES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

ANDRÉS ELOY RUÍZ
VICEMINISTRO PARA LA EDUCACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA DEL MINISTERIO ODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)

Benas

YASHEDI LORENA GUARNIERI,
VICEMINISTRA PARA EL VIVIR BIEN ESTUDIANTIL Y LA COMUNIDAD DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)

9/10



@FederaciónFTUV



Afiliado a:

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo

Dirección de Inspección Nacional
de los Asuntos Colectivos de Trabajo
de Sector Público

ZAMORA
UNIVERSITARIO



ABIEZER JOSÉ GUARECUCO ALCALA,
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL
MINISTERIO PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)

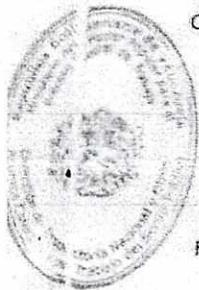
CARLOS LÓPEZ,
COORDINADOR GENERAL DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA
(FTUV)

ORLANDO ZAMBRANO
COORDINADOR GENERAL DEL SECTOR OBRERO
DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE
VENEZUELA (FTUV)

RAFAEL CHACÓN
COORDINADOR DE FORMACIÓN DEL SECTOR DOCENTES
DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE
VENEZUELA (FTUV)

JORGE PADRÓN
COORDINADOR NACIONAL DE JUBILADOS SECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE
VENEZUELA (FTUV)

FRANCYS SUBERO
COORDINACIÓN SOCIO-PRODUCTIVA SECTOR OBRERO DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA
(FTUV)



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Francys', 'Jorge', 'Orlando', 'Carlos', and 'Abiezer'.



Afiliado a:

ACTA CONVENIO 12-07-2016

Bolivariano
Dirección de Inspección Nacional
y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo
del Sector Público

ZAMORA

ACTA CONVENIO

En Caracas, a los doce (12) días del mes de julio de 2016, siendo las 04:00 p.m., compareció por ante las instalaciones del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**, el ciudadano Ministro de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología **HUGBEL ROA**, siendo atendido por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo **EDUARDO PINATE** y la Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales **LENINNA GALINDO**. Asimismo, compareció el ciudadano **ABIEZER JOSÉ GUARECUCO ALCALÁ**, actuando en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana, en representación del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)**; por una parte y por la otra, los ciudadanos **CARLOS LÓPEZ**, actuando en su carácter de Coordinador General del Sector Administrativo; **ORLANDO ZAMBRANO**, actuando en su carácter de Coordinador General del Sector Docente; **JORGE PADRON**, actuando en su carácter de Coordinador Nacional de Jubilados Sector Administrativo; **FRANCYS SUBERO**, actuando en su carácter de suplente de la Coordinación Socio-Productiva Sector Obrero, en representación de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA (FTUV)**. Acompañados de los trabajadores y las trabajadoras de los sectores Docentes, Administrativos y Obrero Verticalizados, Silvana Rosado, Cesar Ruiz, Alexander Urbina, Eglea García, Ana Karina Carvajal, Franklin Sacramento, Dayajny García, Virgilio Roa, Evardo Carbozo, Adina Azuarta, Joel Serrano y Luis Manuel Abache. Abierto el acto, las partes manifiestan su voluntad de señalar lo siguiente: Se acuerda la modificación de la **Clausula N.º 22. TABLAS GENERALES DE SALARIO PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS**, literal c), aplicando un Salario Básico de la trabajadora o trabajador obrero grado 1.



Afiliada a:

**Dirección de Inspectoría Nacional
y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo
del Sector Público**

equivalente a 4,75 Salarios Mínimos Nacional a partir del primero (01) de Julio de 2018., quedando las tablas generales de salario para las trabajadoras y trabajadores universitarios de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL TRABAJADORES UNIVERSITARIOS
BASE DE CÁLCULO INICIAL: 4,75 SALARIOS MÍNIMOS - SALARIO MÍNIMO: 300000 Bs.
Vigencia: 01-07-2018

Categoría	Código	Grupos	Salario Base			Salario Integral			Salario Integral con Bono Vacacional	Salario Integral con Bono Recreacional
			1er. Nivel	2do. Nivel	3er. Nivel	1er. Nivel	2do. Nivel	3er. Nivel		
Docente	01-01-01	01-01-01	1.200.000	1.400.000	1.600.000	1.200.000	1.400.000	1.600.000	1.800.000	
Docente	01-01-02	01-01-02	1.400.000	1.600.000	1.800.000	1.400.000	1.600.000	1.800.000	2.000.000	
Docente	01-01-03	01-01-03	1.600.000	1.800.000	2.000.000	1.600.000	1.800.000	2.000.000	2.200.000	
Docente	01-01-04	01-01-04	1.800.000	2.000.000	2.200.000	1.800.000	2.000.000	2.200.000	2.400.000	
Docente	01-01-05	01-01-05	2.000.000	2.200.000	2.400.000	2.000.000	2.200.000	2.400.000	2.600.000	
Docente	01-01-06	01-01-06	2.200.000	2.400.000	2.600.000	2.200.000	2.400.000	2.600.000	2.800.000	
Docente	01-01-07	01-01-07	2.400.000	2.600.000	2.800.000	2.400.000	2.600.000	2.800.000	3.000.000	
Docente	01-01-08	01-01-08	2.600.000	2.800.000	3.000.000	2.600.000	2.800.000	3.000.000	3.200.000	
Docente	01-01-09	01-01-09	2.800.000	3.000.000	3.200.000	2.800.000	3.000.000	3.200.000	3.400.000	
Docente	01-01-10	01-01-10	3.000.000	3.200.000	3.400.000	3.000.000	3.200.000	3.400.000	3.600.000	

Categoría	Salario Integral
Profesional Nivel 1	1.200.000
Profesional Nivel 2	1.400.000
Profesional Nivel 3	1.600.000
Profesional Nivel 4	1.800.000
Profesional Nivel 5	2.000.000
Profesional Nivel 6	2.200.000
Técnico Nivel 10	2.400.000
Técnico Nivel 9	2.600.000
Técnico Nivel 8	2.800.000
Técnico Nivel 7	3.000.000
Técnico Nivel 6	3.200.000
Técnico Nivel 5	3.400.000
Técnico Nivel 4	3.600.000
Técnico Nivel 3	3.800.000
Técnico Nivel 2	4.000.000
Técnico Nivel 1	4.200.000

Categoría	Salario Integral
Docente Nivel 1	1.200.000
Docente Nivel 2	1.400.000
Docente Nivel 3	1.600.000
Docente Nivel 4	1.800.000
Docente Nivel 5	2.000.000
Docente Nivel 6	2.200.000
Docente Nivel 7	2.400.000
Docente Nivel 8	2.600.000
Docente Nivel 9	2.800.000
Docente Nivel 10	3.000.000

Único: Se ratifica que para los efectos del cálculo del bono vacacional y bono recreacional, se tomará en cuenta el salario correspondiente al mes de julio para el personal activo, jubilado, pensionado y sobreviviente". Es todo. Finalmente el ciudadano **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE**



@FederacionFTUV



Afiliada a:

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Dirección de Inspección Nacional
y Otros Asuntos Colegiales de Trabajo
del Sector Público

ZAMORA

TRABAJO, para ratificación del acuerdo alcanzado por las partes, remitiendo la presente Acta Convencio al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN y a PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para su registro y cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 446 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y lo previsto el artículo 160 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, para que una vez verificada su conformidad con las normas de orden público, se proceda a impartir su homologación. En todo, Se termina, se leyó y conforme firman:

Handwritten initials/signature

EDUARDO PENATE

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

HUGBEL ROA

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACION UNIVERSTARIA CIENCIA, TECNOLOGIA (MPPEUCT)

LENINNA GALINDO

VICEMINISTRA PARA DERECHOS Y RELACIONES LABORALES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

ABIEZER JOSÉ GUARECUCO ALCALÁ

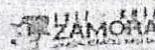
Handwritten signature of Abiezer José Guarecuko Alcalá



@FederacionFTUV



Afiliada a:



Bolivariano
Programa Social del Trabajo
Dirección de Inspección Nacional
y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo
del Sector Público

**DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL
MINISTERIO PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CIENCIA, TECNOLOGÍA (MPPEUCT)**

**CARLOS LÓPEZ,
COORDINADOR GENERAL DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA
(FTUV)**

**ORLANDO ZAMBRANO
COORDINADOR GENERAL DEL SECTOR OBRERO
DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE
VENEZUELA (FTUV)**

**JORGE PADRÓN
COORDINADOR NACIONAL DE JUBILADOS SECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE
VENEZUELA (FTUV)**

**FRANCYS SUBERO
COORDINACIÓN SOCIO-PRODUCTIVA SECTOR OBRERO DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA**



@FederacionFTUV

www.ftuv.org.es - Comité de Defensa de los Intereses de los Trabajadores



Afiliada a:

Elaborado en: _____

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Centro Estatal de Estudios de Trabajo
de Madrid - España

FTUV

**POR LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE LOS SINDICATOS
DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS**

[Faint handwritten text and a circular stamp are visible in the center of the page.]



@FederacionFTUV



Afiliada a:

AJUSTE DE LAS TABLAS SALARIALES DEL SECTOR UNIVERSITARIO

El día jueves 12 de julio se culminó el proceso de discusión y firma del acta convenio que permitirá, en un plazo inmediato, cancelar a los trabajadores y trabajadoras universitarias, activos y jubilados, el ajuste salarial, correspondiente al mes de julio y su respectiva incidencia en el bono vacacional/recreacional. Para la construcción de la tabla salarial, se parte de 4,75 salarios mínimos para el obrero grado 1. El MPPEUCT está elaborando un alcance a la instrucción anterior de arrancar desde 4,48 salarios mínimos, de manera de que a más tardar en la segunda quincena de julio se paguen los ajustes necesarios y diferencia del bono vacacional/recreacional.

De esta manera concluye una primera fase de debate fluido, constructivo y en un ambiente de pleno respeto y comunicación entre la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV) y el ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) Hugbel Roa. Igualmente debemos señalar la valiosa colaboración del ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST), Eduardo Piñate y el ministro del Poder Popular para la Planificación (MPPP), Ricardo Menéndez, así como la preocupación e intervención como instancia máxima de consulta y aprobación, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, Delcy Rodríguez.

Entramos en una segunda fase de conversaciones que debe iniciarse con la próxima instalación de la Comisión de Seguimiento nacional, constituida por tres voceros designados por FTUV (un obrero, un administrativo y un docente) y tres voceros del MPPEUCT, cuyo nombramiento debe ser publicado en Gaceta Oficial. Esta comisión deberá abordar de manera inmediata la aplicación de las cláusulas de la III CCU que requieren revisión o interpretación en su ejecución ante la cambiante realidad del país, entre ellas las cláusulas de salud (SISMEU) y otras.

Nuestra federación ratifica una vez más su compromiso con la Revolución Bolivariana, contenido en sus Estatutos Sociales y en las políticas aprobadas en los Consejo Nacionales y en el I Congreso. En tal sentido consideramos conveniente abrir el debate más urgente en las bases de obreros, administrativos y docentes afiliados, que permitan unificarnos en momentos en que la Patria está amenazada por la guerra económica más agresiva, y por las permanentes amenazas de intervención exterior, siempre sobre la base de la defensa de la educación universitaria democrática, popular y productiva, y en el compromiso de colocar grandes esfuerzos de nuestra clase trabajadora para superar la difícil situación que atravesamos como secuela de esa guerra no declarada pero en diario desarrollo. Hacemos un llamado muy especial a confrontar mediante el sano debate de las ideas, a resolver las diferencias en el diálogo y a superar las desavenencias tenidas en este proceso.



@FederacionFTUV

Afiliada a:



Especial atención debemos dedicarle a ubicar al verdadero enemigo de la universidad revolucionaria y bolivariana, la derecha gremial protegida e impulsada por las autoridades de las llamadas universidades AVERU. Derecha que se esconde en la supuesta defensa de los derechos de los trabajadores, para atacar a la Revolución Bolivariana. No es alarmismo las advertencias realizadas por conocidos comunicadores de la pretensión del Imperio y de la derecha venezolana de intentar capitalizar en este momento crucial las justas exigencias salariales de trabajadores de la salud, eléctricos y universitarios. Nuestra federación no debe caer en esta burda provocación y alertamos al MPPEUCT de la pretensión de esos sectores gremiales de obtener cuotas de participación en base al chantaje, a la permanente guarimba y a las tomas recurrentes de los espacios ministeriales.

Alertamos que las mencionadas federaciones no tienen ninguna legitimidad ni legalidad para representar a los trabajadores universitarios; no es conocida su data de afiliados pues nunca cumplen el requisito de actualización anual ante el MPPPST. No han realizado elecciones a lo largo de décadas. No presentan la relación financiera anual de obligatorio cumplimiento. Hasta el momento la única federación legal y legítimamente constituida es la FTUV, que para marzo de este año registró 126 sindicatos ante el MPPPST, cantidad que ha venido aumentando en el último trimestre. Esperamos emprender pronto los procedimientos estatutarios que permita introducir el Proyecto de la IV CCU del sector universitario.

Para terminar, agradecemos y felicitamos infinitamente a nuestros sindicatos que se mantuvieron firmes en la defensa de la universidad ante los intentos de paralización y la defensa del derecho al estudio y al trabajo. Su ejemplo no debe pasar desapercibido, muy por el contrario, debemos resaltar sus esfuerzos y su indoblegable convicción que los hizo soportar las calumnias más feroces, amenazas y agresiones.

Por la Coordinación General



Carlos López
Coordinador Administrativo

Orlando Zambrano
Coordinador Obrero

Se anexan ACTAS CONVENIO firmadas entre el MPPEUCT y la FTUV

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION

Decreto Presidencial - Inicia en 3,2 SMN Bs.F. 3.000.000,00 - VIGENTE AL 16/06/2018

TABLA PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN				
Categoría	EXC	T.C.	MED.TPO.	T.CONV. Costo/hr
INSTRUCTOR	22.102.203	18.730.680	9.365.340	234.134
ASISTENTE	24.975.490	21.165.669	10.582.835	264.571
AGREGADO	28.222.304	23.917.206	11.958.603	298.965
ASOCIADO	31.891.203	27.026.443	13.513.222	337.831
TITULAR	36.037.060	30.539.881	15.269.941	381.749

AUMENTO EN FORMA PORCENTUAL				
CAT	EXC	T.C.	MED. TPO.	T.CONV.
INST.	426,6669%	426,6669%	426,6669%	426,6669%
ASIST.	426,6669%	426,6669%	426,6669%	426,6669%
AGREG.	426,6669%	426,6669%	426,6669%	426,6669%
ASOC.	426,6669%	426,6669%	426,6669%	426,6669%
TIT.	426,6669%	426,6669%	426,6669%	426,6669%

TABLA AUXILIARES DOCENTES				
CAT	NIVEL ACADEMICO	T.C.	MED.TPO.	T.CONV. Costo/hr
I	Bachiller o equivalente	13.647.848	6.823.924	170.598
II	TSU	16.115.464	8.057.732	201.443
III	Licenciado o equivalente	18.730.680	9.365.340	234.134

AUMENTO EN FORMA PORCENTUAL				
CAT	CANTDAD AÑOS	T.C.	MED. TPO.	T.CONV. Costo/hr
I	Bachiller o equivalente	426,6669%	426,6669%	426,6669%
II	TSU	426,6669%	426,6669%	426,6669%
III	Licenciado o equivalente	426,6669%	426,6669%	426,6669%

PRIMAS DE CARGOS			Gastos de Representación	Prima Apoy. Acad. (50 U.T.) Ded. Exclusiva y Tiempo Completo	Prima Familiar (300 U.T.) Ded. Exclusiva y Tiempo Completo												
**	Rector	1.823	96	20/06/2018	60.000												
**	Vice-Rector y Secretario	1.518	78														
**	Decano o Equivalente	1.013	52	20/06/2018	360.000												
**	Director General o Equivalente, Director de Escuela, Instituto o E.	608	26														
**	Sub-Director o Equivalente	520		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOC. TITULAR</th> <th colspan="2">PRIMA POR HIJOS</th> </tr> <tr> <td>D.E.</td> <td>240</td> <td>M/T (*)</td> <td>360.000</td> </tr> <tr> <td>T.C.</td> <td>240</td> <td>T. Conv. (*)</td> <td>360.000</td> </tr> </thead> </table>		DOC. TITULAR		PRIMA POR HIJOS		D.E.	240	M/T (*)	360.000	T.C.	240	T. Conv. (*)	360.000
DOC. TITULAR		PRIMA POR HIJOS															
D.E.	240	M/T (*)	360.000														
T.C.	240	T. Conv. (*)	360.000														
**	Coordinador de Escuela	309															
**	Jefe de División	250															

Nº de Horas Semanales	TIEMPOS CONVENCIONAL DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN				
	SUELDO MENSUAL				
HORAS	INSTRUCTOR	ASISTENTE	AGREGADO	ASOCIADO	TITULAR
2	1.873.068	2.116.567	2.391.721	2.702.645	3.053.989
3	2.809.602	3.174.851	3.587.581	4.053.967	4.580.983
4	3.746.136	4.233.134	4.783.442	5.405.289	6.107.977
5	4.682.670	5.291.418	5.979.302	6.756.611	7.634.971
6	5.619.204	6.349.701	7.175.162	8.107.934	9.161.965
7	6.555.738	7.407.985	8.371.023	9.459.256	10.688.959
8	7.492.272	8.466.268	9.566.882	10.810.577	12.215.952
9	8.428.806	9.524.551	10.762.743	12.161.899	13.742.946
10	9.365.340	10.582.835	11.958.603	13.513.222	15.269.941
11	10.301.874	11.641.118	13.154.463	14.864.544	16.796.935
12	11.238.408	12.699.401	14.350.324	16.215.866	18.323.929
75% T.C.	14.048.010	15.874.252	17.937.905	20.269.832	22.904.911
M.T+2Hrs	11.238.408	12.699.402	14.350.324	16.215.867	18.323.930
M.T+3Hrs	12.174.942	13.757.686	15.546.184	17.567.189	19.850.924

Nº de Horas Semanales	AUXILIARES DOCENTES TIEMPO CONVENCIONAL SUELDO MENSUAL		
	I	II	III
2	1.364.785	1.611.547	1.873.068
3	2.047.178	2.417.320	2.809.602
4	2.729.570	3.223.093	3.746.136
5	3.411.962	4.028.866	4.682.670
6	4.094.355	4.834.640	5.619.204
7	4.776.747	5.640.413	6.555.738
8	5.459.139	6.446.186	7.492.272
9	6.141.532	7.251.959	8.428.806
10	6.823.924	8.057.732	9.365.340
11	7.506.316	8.863.505	10.301.874
12	8.188.709	9.669.278	11.238.408

(*) III CCU - CLÁUSULA N° 24. PRIMA FAMILIAR ... PARÁGRAFO PRIMERO: ... En aquellas instituciones donde mantengan el pago de prima por hijos por actas convenios o contratos colectivos internos, su acumulación con la prima familiar contenida en esta cláusula no podrá superar el monto mensual de trescientas (300) unidades tributarias vigentes. En ningún caso estos beneficios serán acumulables.

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION

Inicia en 4,75 SMN Bs.F. 3.000.000,00 - VIGENTE AL 01/07/2018

TABLA PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN				
Categoría	EXC	T.C.	MED.TPO.	T.CONV. Costo/hr
INSTRUCTOR	32.807.950	27.803.347	13.901.674	347.542
ASISTENTE	37.072.984	31.417.783	15.708.892	392.722
AGREGADO	41.892.473	35.502.095	17.751.048	443.776
ASOCIADO	47.338.495	40.117.368	20.058.684	501.467
TITULAR	53.492.499	45.332.626	22.666.313	566.658

AUMENTO EN FORMA PORCENTUAL				
CAT	EXC	T.C.	MED. TPO.	T.CONV.
INST.	48,437467%	48,437467%	48,437467%	48,437467%
ASIST.	48,437467%	48,437467%	48,437467%	48,437467%
AGREG.	48,437467%	48,437467%	48,437467%	48,437467%
ASOC.	48,437467%	48,437467%	48,437467%	48,437467%
TIT.	48,437467%	48,437467%	48,437467%	48,437467%

TABLA AUXILIARES DOCENTES				
CAT	NIVEL ACADEMICO	T.C.	MED.TPO.	T.CONV. Costo/hr
I	Bachiller o equivalente	20.258.524	10.129.262	253.232
II	TSU	23.921.387	11.960.694	299.017
III	Licenciado o equivalente	27.803.347	13.901.674	347.542

AUMENTO EN FORMA PORCENTUAL				
CAT	CANTIDAD AÑOS	T.C.	MED. TPO.	T.CONV. Costo/hr
I	Bachiller o equivalente	48,437467%	48,437467%	48,437467%
II	TSU	48,437467%	48,437467%	48,437467%
III	Licenciado o equivalente	48,437467%	48,437467%	48,437467%

PRIMAS DE CARGOS		Gastos de Representación		Prima Apoy. Acad. (50 U.T.) Ded. Exclusiva y Tiempo Completo		Prima Familiar (300 U.T.) Ded. Exclusiva y Tiempo Completo	
**	Rector	1.823	96	20/06/2018	60.000	20/06/2018	360.000
**	Vice-Rector y Secretario	1.518	78				
**	Decano o Equivalente	1.013	52				
**	Director General o Equivalente, Director de Escuela, Instituto o E.	608	26				
**	Sub-Director o Equivalente	520					
**	Coordinador de Escuela	309					
**	Jefe de División	250					

DOC. TITULAR		PRIMA POR HIJOS	
D.E.	240	M/T (*)	360.000
T.C.	240	T. Conv. (*)	360.000

Nº de Horas Semanales	TIEMPOS CONVENCIONAL DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN SUELDO MENSUAL				
	HORAS	INSTRUCTOR	ASISTENTE	AGREGADO	ASOCIADO
2	2.780.335	3.141.779	3.550.210	4.011.737	4.533.263
3	4.170.503	4.712.668	5.325.315	6.017.606	6.799.894
4	5.560.670	6.283.557	7.100.419	8.023.474	9.066.526
5	6.950.837	7.854.446	8.875.524	10.029.342	11.333.157
6	8.341.005	9.425.335	10.650.629	12.035.211	13.599.788
7	9.731.172	10.996.225	12.425.734	14.041.079	15.866.420
8	11.121.339	12.567.113	14.200.838	16.046.947	18.133.050
9	12.511.506	14.138.002	15.975.943	18.052.816	20.399.682
10	13.901.674	15.708.892	17.751.048	20.058.684	22.666.313
11	15.291.841	17.279.781	19.526.152	22.064.552	24.932.944
12	16.682.008	18.850.670	21.301.257	24.070.421	27.199.576
75% T.C.	20.852.510	23.563.337	26.626.571	30.088.026	33.999.470
M.T+2Hrs	16.682.009	18.850.671	21.301.258	24.070.421	27.199.576
M.T+3Hrs	18.072.177	20.421.560	23.076.363	26.076.290	29.466.207

Nº de Horas Semanales	AUXILIARES DOCENTES TIEMPO CONVENCIONAL SUELDO MENSUAL		
	HORAS	I	II
2	2.025.853	2.392.139	2.780.335
3	3.038.779	3.588.209	4.170.503
4	4.051.705	4.784.278	5.560.670
5	5.064.631	5.980.347	6.950.837
6	6.077.558	7.176.417	8.341.005
7	7.090.484	8.372.486	9.731.172
8	8.103.410	9.568.555	11.121.339
9	9.116.336	10.764.624	12.511.506
10	10.129.262	11.960.694	13.901.674
11	11.142.188	13.156.763	15.291.841
12	12.155.114	14.352.832	16.682.008

(*) III CCU - CLÁUSULA N° 24. PRIMA FAMILIAR ... PARÁGRAFO PRIMERO: ... En aquellas instituciones donde mantengan el pago de prima por hijos por actos convenios o contratos colectivos internos, su acumulación con la prima familiar contenida en esta cláusula no podrá superar el monto mensual de trescientas (300) unidades tributarias vigentes. En ningún caso estos beneficios serán acumulables.